

MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSIÓN 2021-2023

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INSTEEL

Pasión por Comunicar...



“Una de las formas más sinceras de **respeto** es **escuchar** lo que otros tienen que decir”.

Bryan H. McGill

Tabla de contenido

	Pág.
1. Introducción	6
2. Objetivos	7
2.1 Objetivo General	7
2.2 Objetivos Específicos	7
3. Derechos y deberes en General	8
4. Reglamento para los estudiantes	9
4.1 Sobre el ingreso para estudiantes en la Institución	9
4.2 De las matriculas	10
4.3 De la asistencia a clase	11
4.4 De las calificaciones y aprobación del programa	11
4.5 Sobre las calificaciones	13
4.6 De los certificados de aptitud y competencia laborales	14
5. Reglamento para el Docente	15
5.1 Principios básicos	15
5.2 Objetivo, definición y clasificación	16
5.3 Criterios de selección, ingreso, retiro y reintegro	17
5.4 Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades	18
5.4.1 Derechos de los Docentes	18
5.4.2 Deberes de los Docentes	19

	Pág.
5.5 Prohibiciones	20
5.6 Aspectos Técnico-pedagógicos	23
5.7 Reglamento disciplinario, faltas y sanciones	24
5.7.1 Desvinculación del servicio	24
5.7.2 Principios generales, faltas y sanciones	24
6. Reglas de Higiene personal que preserven el bienestar	29
6.1 Art. 172 Reglas de higiene personal y salud pública	29
6.2 Políticas de prevención frente al uso de armas y consumo De sustancias psicoactivas	30
7. Criterios de respeto, valoración y compromiso	31
7.1 Los bienes personales	31
7.2 Los bienes colectivos	32
8. Pautas de Comportamiento con relación al cuidado del medio Ambiente	34
8.1 A nivel del medio ambiente	34
8.2 A nivel de aulas de clase	34
8.3 Preservación de la vida	34
9. Normas de conducta de alumnos y Docentes garantizando Respeto	36

	Pág.
10. Procedimientos para la resolución de conflictos individuales	
o colectivos	40
10.1 Mediación de conflictos	42
10.2 Procedimientos sancionatorios	42
10.3 Causales de atenuación	43
10.4 Causales de agravación	43
10.5 Causales de exoneración	44
10.6 Definición del conducto regular de la institución	45
10.7 Integración del Comité de Convivencia	45
10.8 Procedimientos para resolución de conflictos	46
10.8.1 En estudiantes	46
11. Definición de sanciones disciplinarias	50
11.1 Sanciones disciplinarias y de sus recursos	50
11.2 Descripción de faltas graves	51
11.3 Situaciones que afectan la convivencia escolar	52
11.4 Faltas disciplinarias y sus clasificaciones	52
11.4.1 Faltas leves Situación Tipo I	52
11.4.2 Protocolos para atención Situación Tipo I	54
11.4.3 Faltas graves situación Tipo II	55
11.4.4 Protocolos para atención de Situación Tipo II	58

	Pág.
11.4.5 Faltas gravísimas Situación Tipo III	60
11.4.6 Protocolos para atención de Situaciones Tipo III	62
12. Reglas para la elección del comité mediador	64
12.1.1 Procedimiento para la postulación de estudiantes al Comité de Convivencia	65
12.1.2 Procedimiento para postulación de docentes Al Comité de Convivencia	65
13. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación Internas.	66



INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES 'INTEL'
MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSIÓN
2021 - 2022

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Este Manual de Convivencia de **INTEL** pretende contribuir al desarrollo integral de nuestros estudiantes, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo el ejercicio y la vivencia de los valores humanos, sociales, políticos y culturales; así como el reconocimiento, valoración y respeto por los Derechos Humanos. No se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se ofrece una formación responsable, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación y el respeto por el otro.

El Manual de Convivencia está enfocado en los criterios definidos bajo la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 115 General de la Educación y el Decreto 1860 de 1994 en su capítulo III artículo 17, donde se plasma la definición de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás, además de disponer de una estructura normativa a los principios y políticas de la Institución, a la Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar, Decreto 1965 de 2013, de la ley 1860 de 1997 y demás disposiciones legales..

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL'</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>VERSIÓN 2021 - 2022</p>
---	--	---------------------------------------

2. OBJETIVOS :

2.1 OBJETIVO GENERAL: Dar a conocer los derechos y deberes de toda la comunidad educativa de **INTEL**, que permita Identificar, fomentar y practicar las diferentes normas que regulan los comportamientos sociales y de responsabilidad en los distintos procesos de la Institución, para que cada día se más agradable la convivencia fortaleciendo los valores éticos y morales que se apoyan en una convivencia democrática, participativa y civilizada.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Involucrar a la comunidad educativa, de manera efectiva, en los proceso de formación, en un ambiente de respeto por la diferencia, creencias políticas, religiosas y ciudadanas.
- Proporcionar estrategias, correctivos pedagógicos y compromisos con la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en el conocimiento y puesta en marcha del Manual de Convivencia Educativa.
- Orientar al estudiante para que asuma, confronte y afronte los conflictos con criterio propio desde su ser autónomo y responsable.
- Dar continuidad y realizar acompañamiento permanente a los procesos formativos, que garanticen la exigencia comportamental y un buen ambiente de trabajo en la Institución, de acuerdo con la filosofía insteliana.

3. DERECHOS Y DEBERES EN GENERAL

1. Es un derecho del estudiante de **INSTEL SEDE CALI** recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la institución y es su deber dar a ellos un trato recíproco.
2. El estudiante tiene derecho a la libre expresión de sus ideas y en consecuencia debe respetar el ejercicio que de este derecho hagan los demás miembros de la Institución.
3. Es un derecho del estudiante utilizar formas de comunicación eficaces con todos los miembros de la Institución.
4. El estudiante tiene derecho y el deber de participar constructivamente en el desarrollo institucional dentro de las normas reglamentarias. El ejercicio de este derecho puede hacerse en forma individual o por medio de grupos que se organicen específicamente para cada caso, lo mismo mediante seminarios y conferencias previamente autorizadas u otras formas de participación no representativa y de integración que las directivas autoricen.
5. El estudiante tiene derecho a beneficiarse activa y plenamente del proceso de estudio y el deber de no obstaculizarlo en perjuicio de los demás miembros de la institución.
6. El estudiante tiene derecho a exigir y el deber de mantener un alto nivel académico en los cursos que ofrece la institución.
7. Es derecho del estudiante el que se le califique académicamente de manera justa y así mismo es su deber no incurrir en fraudes de trabajo académico.
8. El estudiante tiene derecho de ser oído en caso de una falta disciplinaria y así mismo tiene el deber de acatar las sanciones que se le impongan.
9. Es un derecho del estudiante procurar su bienestar haciendo uso adecuado de los servicios de la institución, que dentro de sus posibilidades puede ofrecerle. Es un deber contribuir al buen funcionamiento, al desarrollo y a la buena presentación de estos servicios.

4. REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES

4.1 Sobre el ingreso para estudiantes a la Institución:

10. El ingreso a la institución está condicionado a que el estudiante cumpla con los requisitos exigidos por ésta.

11. Al matricularse en la Institución el estudiante se compromete formalmente, por ese hecho, a respetar los reglamentos y cumplir sus normas de orden académico, administrativo y disciplinario.

12. Son estudiantes de la Institución quienes asienten matrícula en ésta, que cursen regularmente las asignaturas y cumplan los reglamentos y demás disposiciones.

13. Para ingresar a **INTEL SEDE CALI** es necesario poseer título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades o su equivalente en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes o estar a punto de ser bachiller.

14. Quienes aspiren a ingresar a la institución deberán inscribirse dentro del calendario fijado para cada periodo académico y allegar, en el mismo acto, los documentos exigidos.

15. La falta cualquiera de los documentos señalados o su falsedad total o parcial, invalida y anula la matrícula, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

16. La institución aceptará transferencias, entendiendo por éstas el traslado de estudiantes de otras instituciones a **INTEL SEDE CALI** siempre y cuando el alumno transferido acepte las condiciones en lo académico, en lo financiero y en lo reglamentario. En todos los casos, la Dirección General y la Coordinación Académica estudiarán detenidamente cada caso en particular en razón a que los pénsumes de estudio de otras entidades podrían no coincidir con los de **INTEL SEDE CALI**, caso en el cual deberá validar si es necesario.

17. La institución tendrá derecho a reservarse la admisión de un aspirante, basándose en sus reglamentos y normas internas.

4.2 DE LAS MATRÍCULAS

18. La matrícula es el acto por el cual la persona adquiere la calidad de estudiante de la Institución bajo los siguientes parámetros:

- a. La matrícula es personal e intransferible.
- b. La matrícula deberá renovarse para cada período académico dentro del calendario establecido.
- c. La matrícula en sus efectos termina con la finalización del período académico correspondiente, por cancelación voluntaria que de ella haga el estudiante, por sanción disciplinaria, por el no pago oportuno de las obligaciones contraídas con la Institución por dicho concepto y por muerte del estudiante.

19. La matrícula tiene el carácter de contrato bilateral celebrado entre la Institución y el estudiante, por la cual la primera se compromete a dar al segundo, durante un período académico determinado, la enseñanza en las materias expuestas en el plan de estudios correspondientes al programa elegido, y el estudiante a asistir puntualmente, a rendir las pruebas reglamentarias y las que el profesor realice y a cumplir las normas y reglamentos de la Institución.

20. La matrícula se clasifica en ordinaria y extraordinaria:

- a. Por matrícula ordinaria se entenderá la realizada dentro de los plazos fijados en el cronograma institucional.
- b. Por matrícula extraordinaria se entiende aquella que se realiza después de vencido el período para las ordinarias; matricularse extemporáneamente implica el pago de un sobrecosto debidamente autorizado.

21. Solo podrá incluirse en listas a los estudiantes que hayan efectuado su matrícula dentro del plazo fijado; los profesores únicamente admitirán en clase a quienes figuren en las listas oficiales.

22. Para expedir orden de matrícula a los estudiantes antiguos será requisito indispensable que éstos se encuentren a paz y salvo tanto en lo académico como en lo financiero respecto del período académico anterior.

4.3 DE LA ASISTENCIA A CLASES

23. En **INTEL SEDE CALI** la asistencia a clases es un derecho como también un deber del estudiante. En concordancia con el compromiso del estudiante al firmar la matrícula, su asistencia a clase es obligatoria, por el cual para la aprobación de las unidades de aprendizaje se requiere la asistencia mínima al ochenta (80%) por ciento de las clases programadas.

24. Para efectos del presente título, los profesores deberán pasar lista al comenzar cada clase y entregar la planilla de asistencia con la relación de faltas de asistencia de los estudiantes al finalizar el período académico.

25. La inasistencia justificada de un estudiante a clases o a un examen solo podrá acreditarse mediante certificación presentada al Coordinador Académico dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la falla. Serán causales justificadas:

- a. La ausencia por enfermedad certificada por el médico.
- b. La de fuerza mayor debidamente comprobada.

26. El estudiante recibirá la calificación de 1.0 en los exámenes y pruebas parciales que deje de presentar sin causa justificada. Al justificar y ésta ser aceptada, podrá realizar los supletorios con los cargos inherentes a éstos.

4.4 DE LAS CALIFICACIONES Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS

27. Las calificaciones se dividen en:

- a. Previas o parciales.
- b. Examen final.

28. Previa o parcial es la prueba que debe realizarse dentro del curso del respectivo período académico en cada una de las asignaturas, pudiendo consistir en interrogatorio oral o escrito hechos en clase, o en cualquier otro tipo de trabajo que permita una completa evaluación del progreso y preparación del estudiante, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

29. El examen final es la prueba que debe presentar el estudiante en cada unidad de aprendizaje al finalizar un período académico, el tema de este examen será

determinado por el profesor de cada materia y podrá abarcar cualquiera de los aspectos contemplados en el programa desarrollado en clase o todo.

30. El estudiante que aplaze una evaluación, tendrá una semana después de realizada la misma para solicitar la autorización respectiva para presentarla; deberá justificar el motivo por el cual no presentó dicha evaluación en la fecha prevista.

31. El estudiante podrá presentar reclamaciones por escrito ante la Coordinación Académica sobre notas de exámenes escritos hasta el día hábil siguiente a aquel en el que reciba el resultado por parte del profesor.

32. Solo serán susceptibles de revisión pruebas realizadas por escrito.

33. Una vez efectuada la revisión y hasta el día hábil siguiente, el estudiante que no esté de acuerdo con la calificación podrá solicitar por escrito a la Coordinación Académica el nombramiento de un segundo calificador.

34. El Coordinador Académico previo el lleno de los requisitos por parte del estudiante, nombrará un segundo calificador seleccionado de los profesores del área. Si las calificaciones del profesor titular y del segundo calificador difieren en .50 unidad o menos, se promediarán aritméticamente dichas notas. Si la nota asignada por el segundo calificador excediera de .50 unidades, respecto de la nota del profesor titular, se nombrará un tercer calificador en el término de un día hábil.

35. La nota asignada por el tercer calificador será la definitiva y no es susceptible de revisión.

36. La solicitud de revisión de la nota de un examen parcial o de recuperación, debe estar acompañada del respectivo examen, quedando en todo caso en poder del Coordinador Académico.

4.5 SOBRE LAS CALIFICACIONES

37. Las calificaciones en la institución estarán comprendidas entre uno punto cero (1.0) y cinco punto cero (5,0), contados en unidades y décimas. Si al realizar el cómputo resultan centésimas, éstas se aproximan a la siguiente décima cuando su valor sea igual o superior a cinco, si es menor se disminuirán.

38. La nota definitiva de una unidad de aprendizaje se obtendrá del cómputo de los exámenes parciales y del examen final con la siguiente interpretación:

- a. De tres punto cinco (3.5) a cinco (5,0) aprobada la materia.
- b. De uno punto cero (1.0) a tres punto cuarenta y cuatro (3,44) perdida.
- c. Cuando una prueba se anule por fraude, la calificación será de uno punto cero (1.0).

39. Las calificaciones de los ejercicios, interrogatorios, exámenes parciales o demás pruebas desarrolladas en clase podrán ser tenidas en cuenta para la determinación de las notas de los exámenes parciales o finales, según el porcentaje que determine el docente de la materia.

40. La calificación definitiva de cada materia se obtiene sumando las tres notas definitivas y dividiéndolas por tres.

41. Dentro de cinco días siguientes a la fecha fijada para la realización de los parciales o examen final, los profesores deberán entregar las planillas con las notas al Coordinador Académico, quien las publicará en cartelera. Los docentes también podrán socializar las notas con sus alumnos.

42. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las notas el estudiante podrá solicitar la revisión o impugnación de las pruebas escritas. El Coordinador Académico resolverá cada caso teniendo en cuenta que la calificación se podrá mantener, aumentar o disminuir.

4.6 DE LOS CERTIFICADOS DE APTITUD Y COMPETENCIAS LABORALES

53. Una vez que el estudiante ha cumplido a cabalidad con la institución con todo el procedimiento reglamentario en lo académico y en lo financiero, **INTEL SEDE CALI** le otorga un Certificado que le acredita como **TÉCNICO LABORAL EN**



INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES 'INTEL'
MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSIÓN
2021 - 2022

LOCUCIÓN conforme con las disposiciones en materia de programas educativos y la legislación vigente en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano consignadas en el Decreto 4904 de 2009.

54. Rige al interior de la institución el presente reglamento desde el 9 de noviembre de dos mil nueve (2009) fecha en la que fue aprobado por las Directivas de la institución.

55. Cualquier persona de la comunidad insteliana puede solicitar mediante propuesta escrita cambios al presente Manual de Convivencia a través de la Coordinación Académica, quien la llevará ante la Dirección General y ante el Consejo Académico para el estudio respectivo si la solicitud lo amerita.

5. REGLAMENTO PARA EL DOCENTE

En este reglamento es importante definir que los Docentes también cuentan con unos derechos y deberes que permitirán ofrecer una interrelación efectiva con nuestros estudiantes aportando a cada vez conseguir mejores relaciones que permitan tener un ambiente agradable, de aprendizaje apto para nuestros estudiantes.

5.1 PRINCIPIOS BÁSICOS

Artículo 1. El presente REGLAMENTO regula las relaciones entre **INTEL SEDE CALI** y su personal docente, bajo los principios de actuación democrática, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra, expresión y pensamiento.

Artículo 2. El ejercicio de la función docente se rige por la Constitución Nacional Política de Colombia, y las normatividades expresas del Ministerio de Educación Nacional.

1. **Autonomía.** Los docentes serán seleccionados y cumplirán sus funciones en el marco de la autonomía consagrada en las normas vigentes.

2. **Calidad Académica.** La actividad de los docentes estará orientada dentro de los cánones de la excelencia académica, en la búsqueda de los más altos niveles del conocimiento y de la formación integral de los estudiantes.

3. **Universalidad.** Los docentes tendrán un compromiso con el carácter universal y globalizador del conocimiento, abierto a todos los saberes, manifestaciones del pensamiento y expresiones culturales.

4. **Igualdad.** El ejercicio de la función docente se mantendrá dentro del criterio de igualdad, entendida con un criterio objetivo dentro de los factores propios de formación técnica, experiencia profesional y docente, sin discriminación alguna.

5. **Libertad de cátedra.** Los docentes tendrán discrecionalidad para desarrollar su conocimiento, en el marco del modelo curricular y pedagógico desarrollado por la institución, fomentando en los estudiantes las competencias generales y específicas, así como el interés por acceder a las fuentes de información en la profundización de los contenidos.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

6. **Evaluación.** Las actividades docentes, así como los estímulos académicos se desarrollan dentro del marco de la calidad académica y las estrategias generales de perfeccionamiento docente, mediante la formación pedagógica y disciplinar, mediante procesos de evaluación y autoevaluación permanentes.

7. **Participación.** Los docentes podrán participar en la vida institucional, en forma individual y colectiva, mediante mecanismos consagrados en la Constitución Nacional, las Leyes y las normas y resoluciones de la institución y demás disposiciones vigentes.

8. **Debido proceso.** En ejercicio de la función disciplinaria se respetarán los derechos y garantías del debido proceso contemplados en el presente Reglamento y demás normas concordantes y pertinentes.

5.2 OBJETIVOS, DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Artículo 3. El REGLAMENTO DOCENTE regula las relaciones de **INTEL SEDE CALI** y su cuerpo docente, determina las condiciones de ingreso, contratación, permanencia, funciones, derechos, deberes, así como los sistemas de evaluación, capacitación y reglamento disciplinario.

Artículo 4. Docente: Para efecto de la aplicación de este Reglamento son docentes de **INTEL SEDE CALI** las personas naturales que prestan sus servicios en las funciones de docencia en cualquiera de las actividades de tutoría, consultoría, extensión y asesoría, las cuales hacen parte de su labor en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El docente de **INTEL SEDE CALI** es aquél que comparte con sus estudiantes experiencias de aprendizaje, motiva, activa y facilita la construcción del conocimiento con actitud investigativa; desarrolla competencias para el logro de la formación integral, propias de su actividad, inculca valores humanos e induce al cambio para el logro del desarrollo personal, social, cultural, científico, técnico y tecnológico en los estudiantes.

* El presente REGLAMENTO DOCENTE ha sido adaptado a **INTEL SEDE CALI** tomando como base el Reglamento de la Fundación Universitaria San Mateo, entidad educativa que también imparte programas de Formación para el Trabajo. <http://virtual.funsanmateo.edu.co/web/reglamentos/reglamentodocente.pdf>
UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO -UDI-

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Artículo 5. De acuerdo con su dedicación, los docentes de **INTEL SEDE CALI** se clasifican mayoritariamente como docentes de hora cátedra.

Artículo 6. El docente de **INTEL SEDE CALI** en hora cátedra se considera como personal de prestación de servicios, no son empleados directos de la institución y se les cancela valores fijados de acuerdo con los servicios prestados.

Parágrafo 2.- La contratación docente está sujeta a la normas legales de Colombia en el ámbito civil.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN, INGRESO, RETIRO Y REINTEGRO

- **Artículo 7. Criterios y procedimiento de Selección:**

Los criterios de selección son de carácter académico y profesional. En el proceso de selección se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ Estudios y títulos.
- ✓ Experiencia docente y profesional.
- ✓ Producción intelectual, científica, artística y técnica.
- ✓ Entrevista.
- ✓ Distinciones académicas.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.

- **Vinculación**

Artículo 8. REQUISITOS BÁSICOS:

Para ser vinculado como docente se requiere, como mínimo tener título de formación técnica en el campo particular o afín de su actividad docente y acreditar experiencia profesional reconocida en medios de comunicación de al menos cinco (5) años.

Artículo 9. La vinculación de los docentes a la institución se hará mediante contrato de prestación de servicios profesionales por hora cátedra dictada.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

- DEFINICIÓN E INGRESO

Artículo 10. La incorporación al servicio docente de **INTEL SEDE CALI** está precedida de un proceso de selección establecido por la institución.

Artículo 11. Para ser vinculado como docente en la Institución se requiere:

- a) Cumplir los procedimientos de selección establecidos.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- c) Los demás que indique las exigencias institucionales referidas a trayectoria y experiencia en medios de comunicación.
- d) Los especiales fijados para el desempeño del cargo.

5.4 DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

5.4.1 Derechos de los Docentes

Artículo 12. El Docente de **INTEL SEDE CALI** además de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional y la ley, tendrá los señalados en este REGLAMENTO.

Artículo 13

Derechos: Todo docente de **INTEL SEDE CALI** tiene derecho a:

- a) Ejercer plena libertad en sus actividades académicas para exponer y valorar las teorías, los hechos científicos, culturales, sociales, económicos, dentro del principio de la libertad de cátedra.
- b) Participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico, humanístico y técnico y hacer uso de los derechos que ofrece **INTEL SEDE CALI**
- c) Ser oído y recibir atención de parte de quienes cumplen funciones directivas, administrativas o asistenciales y ser sujeto de la correcta aplicación de las normas reglamentarias.
- d) Recibir tratamiento respetuoso por parte de los directivos, estudiantes, empleados y compañeros.
- e) Interponer recursos de reposición y de apelación, de ser oído en descargos según las normas institucionales vigentes.

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL'</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>VERSIÓN 2021 - 2022</p>
---	--	---------------------------------------

- f) Conocer el Reglamento Docente, las normas y reglamentos especiales de la institución.
- g) Conocer los resultados de la evaluación de su desempeño docente.
- h) No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por diferencias fundadas en condiciones sociales o raciales.

5.4.2 Deberes de los Docentes

Artículo 14.

Deberes: Todo docente en **INTEL SEDE CALI** tiene los siguientes deberes:

- a) Cumplir y asistir a las actividades académicas, en las horas que se ha comprometido con la institución.
- b) Conocer y cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Nacional, las leyes, El Reglamento Docente y los demás reglamentos institucionales vigentes, así como las de su contrato de prestación de servicios.
- c) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando la conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona.
- d) Apoyar a las autoridades educativas, al personal de servicio y compañeros en la ejecución de los planes y programas institucionales.
- e) Participar en la vida comunitaria y cívica de la Institución vinculándose de manera activa a los eventos académicos, culturales, sociales, artísticos o deportivos que se programen.
- f) Preservar y difundir el buen nombre e imagen de **INTEL SEDE CALI**
- g) Cumplir el Reglamento Docente.
- h) Conservar y hacer preservar en buen estado los materiales y equipos de enseñanza, la planta física y los elementos de dotación que estén a su servicio.
- i) Representar dignamente a la Institución en los eventos para los que sea designado.
- j) Ejercer la actividad académica con responsabilidad, calidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos.
- k) Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole, así como también hostigamientos y/o acoso sexual, con integrantes de la comunidad insteliana.
- l) Abstenerse de ingresar a la Institución bajo los efectos de bebidas embriagantes o alucinógenos, o portar armas de cualquier naturaleza en el interior de la misma.

- m) En caso necesario solicitar autorización previa para abandonar o suspender sus labores.
- n) Presentar a la aprobación del jefe de programa, la planeación y documentación de la gestión académica previstos por las autoridades académicas.
- o) Asumir con responsabilidad el proceso de evaluación de los estudiantes y grupos a su cargo y cumplir el calendario académico.
- p) Elaborar y diseñar previamente el sistema de evaluación cumpliendo con el calendario institucional.
- q) Estar actualizado con las tendencias investigativas, didácticas, tecnológicas y disciplinares y su aplicabilidad al trabajo de aula.
- r) Participar en los programas de perfeccionamiento docente establecidos por la institución y aplicarlos en su práctica pedagógica, investigativa y de proyección social.
- s) Cumplir con las demás obligaciones exigidas por los reglamentos y disposiciones de las áreas administrativas, académica y docente, así como las estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial.

5.5 Prohibiciones

Artículo 15. Está prohibido a los docentes:

- a) Ejercer actos de discriminación de cualquier índole.
- b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas psicotrópicas.
- c) No presentarse o suspender sus labores sin autorización previa e impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
- d) Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones
- e) Utilizar bienes o servicios de la institución en beneficio de sí mismo o de terceros sin autorización expresa de la misma.
- f) Solicitar o recibir dádivas, o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del estudiante debido a la actividad académica o administrativa, que se le haya asignado; del empleado o de su dependencia, o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
- g) Tener a su servicio en forma estable o transitoria a personas ajenas a la entidad, para labores propias de su actividad.
- h) Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para la institución o sus estudiantes.
- i) Ocupar o utilizar indebidamente oficinas o aulas, sin la autorización previa de los directivos.

- j) Realizar o promover actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos, compañeros de trabajo o estudiantes.
- k) Realizar o promover en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- l) Lesionar con actitudes displicentes, morbosas, desobligantes, ultrajantes, verbales, psicológicas o de hecho a estudiantes, compañeros de trabajo, superiores o subalternos.
- m) Constituirse en acreedor o deudor de estudiantes de la institución o de sus representantes o apoderados o parientes.
- n) Ejercer actos a cualquier título que afecten los derechos de propiedad intelectual, industrial o patrimonial establecidos en dentro de la normatividad externa e interna sobre Derechos de Autor de la Institución y las normas generales y constitucionales que en este sentido lo regulen.
- o) Incumplir sus obligaciones, ya sean de orden laboral, civil, comercial y de familia.
- p) Proporcionar datos inexactos o falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación al cargo o a la carrera, sus promociones o ascensos.
- q) Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que se encuentren en su poder por razón de sus funciones.
- r) Imponer a sus estudiantes o colaboradores, trabajos ajenos a las funciones propias del cargo, ya sean de orden administrativo o académico.
- s) Recibir remuneraciones de la Institución por servicios no prestados o en cuantía superior a la legal o contractual.
- t) Permitir el acceso o exhibir expedientes o documentos o archivos a personas no autorizadas por la institución.
- u) Hacer proselitismo político en ejercicio de sus funciones.
- v) Las demás prohibiciones incluidas en leyes o reglamentos de la institución, así como aquellas que con ocasión del avance institucional se generen por directriz administrativa o directiva.

- **Sistema de Evaluación**

Artículo 16. Concepto: El sistema de evaluación del desempeño docente de **INTEL SEDE CALI** hace parte del sistema de evaluación institucional, y se considera como un elemento formador y orientador de las acciones académicas.

Artículo 17. El sistema de evaluación del desempeño docente tiene los siguientes objetivos:

- a) Identificar el desempeño del docente en el cumplimiento de los logros cognoscitivos, de formación ética humanística y en el desarrollo de habilidades y destrezas profesionales.
- b) Definir las estrategias para el desarrollo y perfeccionamiento del docente en busca de la excelencia académica.
- c) Concebir y utilizar la evaluación como instrumento de cualificación y aprendizaje que permita suministrar retroalimentación adecuada y su aplicación en el ejercicio docente.
- d) Crear la cultura de la evaluación de docentes en forma objetiva, efectiva y con responsabilidad.

Artículo 18. Estructura del sistema de evaluación del desempeño docente: Está estructurado sobre la base de cuatro (4) procesos: evaluación académica, evaluación administrativa, evaluación por el estudiante y autoevaluación.

Artículo 19. Evaluación académica: Orienta la evaluación del desempeño del docente en lo pedagógico, lo didáctico, lo investigativo en el sistema de pruebas y el logro de los objetivos, metas y propósitos de las responsabilidades académicas a su cargo.

Artículo 20. Evaluación administrativa: Busca orientar en el docente el conocimiento y respeto de las normas, reglamentos y obligaciones contractuales.

Artículo 21. Evaluación del desempeño docente por parte del estudiante: Orienta y enriquece la interrelación docente - discente y la forma como él percibe las acciones pedagógicas, didácticas, evaluativas y su aplicabilidad en el trabajo del aula y fuera de ella durante el proceso educativo.

Artículo 22. La Autoevaluación: Se fundamenta en el principio de la autogestión del crecimiento personal y profesional. Se realiza dentro de los principios éticos permitiendo que al interior de cada docente haya una valoración del alcance de su actividad pedagógica.

Artículo 23. El desarrollo y perfeccionamiento docente tiene los siguientes objetivos:

- Perseguir la excelencia académica
- Contribuir al logro y auto-realización

- Promover la conformación de comunidades académicas comprometidas con el proceso de investigación, de apropiación, de difusión, de construcción y creación del conocimiento y de la cultura.

- Incentivar la actitud investigativa en los docentes.

- Contribuir al logro de la identidad y la pertinencia del docente en **INSTEL SEDE CALI**

- Apoyar los procesos de actualización curricular dentro de las exigencias institucionales, diseñados para el logro de la calidad educativa en el marco de la normatividad vigente para la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 24. El plan general de desarrollo y perfeccionamiento docente será liderado por Dirección General con fundamento en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 25. La Dirección General liderará periódicamente el plan general de desarrollo y perfeccionamiento docente y velará por la adecuada integración del talento humano a los programas de mejoramiento docente.

Artículo 26. Para la evaluación del personal docente se tendrá en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos de análisis que a continuación se establecen:

5.6 ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS:

Hace referencia a las técnicas, actividades y habilidades necesarias para adelantar la labor educativa, entre otros: planeación de su trabajo, metodología que utiliza, evaluación, asesoría y relaciones con los estudiantes.

DESEMPEÑO DEL CARGO

Capacidad de dirección y coordinación; capacidad de organización y planeación; responsabilidad, rendimiento en el trabajo, colaboración, iniciativa, relaciones interpersonales y puntualidad.

ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN

INTEL SEDE CALI promoverá la participación activa en conferencias, seminarios, congresos y demás eventos relacionados con la especialidad de su labor académica; participación satisfactoria en cursos de actualización, profesionalización y capacitación con posterioridad a su título profesional; títulos y grados obtenidos.

5.7 REGLAMENTO DISCIPLINARIO, FALTAS Y SANCIONES

5.7.1 DESVINCULACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 28. La desvinculación del docente en **INTEL SEDE CALI** se da en los siguientes casos:

- a) Por término de la vigencia del contrato
- b) Por renuncia
- c) Atendiendo lo preceptuado en las normas colombianas.
- d) Por infracción del reglamento interno
- e) Por incumplimiento de sus obligaciones o prohibiciones
- f) Por total invalidez

5.7.2 PRINCIPIOS GENERALES, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29. Filosofía del Reglamento disciplinario: El Reglamento Disciplinario de **INTEL SEDE CALI** hace parte del sistema de administración de personal, se aplica a todo docente vinculado a la Institución y está orientado a prevenir y corregir conductas contrarias a la vida y cultura institucional.

Artículo 30. Todo proceso disciplinario se desarrollará en armonía con los siguientes principios:

- ✓ Legalidad

- ✓ Debido proceso
- ✓ Exclusión por analogía
- ✓ Presunción de inocencia
- ✓ Contradicción
- ✓ Favorabilidad
- ✓ Cosa juzgada
- ✓ Publicidad
- ✓ Congruencia

Artículo 31. Interpretación: La interpretación de las normas de este Reglamento docente se hará de conformidad con las normas del derecho laboral, con preferencia a cualquier otro ordenamiento jurídico y Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 32. Concepto de faltas: Es considerada falta la conducta del docente que implique el incumplimiento de los deberes establecidos en su contrato de vinculación con **INTEL SEDE CALI** o atente contra la Constitución de la República, las Leyes, Reglamentos o contra el orden administrativo y académico en la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 33. Son conductas del docente que atentan contra el orden administrativo, académico o los reglamentos institucionales entre otras las siguientes:

- a) Incurrir en conductas que comprometa indebidamente el nombre de **INTEL SEDE CALI**, la calidad misma del docente de la institución o la prestación del servicio que a este corresponde.
- b) Falsificar o usar documentos falsos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución.
- c) Impedir el normal desarrollo de clases, talleres, laboratorios y demás servicios a que tiene derecho la comunidad insteliana.
- d) Incumplir los deberes contemplados en el Reglamento académico, administrativo.
- e) Atentar contra el prestigio, el buen nombre o la imagen de **INTEL SEDE CALI** de acción, palabra, o cualquier otra forma.
- f) Retener, intimidar, extorsionar o intentar sobornar a docentes, estudiantes, trabajadores y autoridades de la Institución.
- g) Obstaculizar el libre tránsito o acceso de los miembros de la comunidad académica por sus instalaciones.
- h) Expresar manifiesta intolerancia a las opiniones diversas de la propia.
- i) Ingresar a la Institución en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes o alucinógenos.

- j) Causar daño o usar indebidamente las edificaciones, instalaciones, elementos y recursos de la Institución.
- k) Portar armas, o elementos explosivos en el recinto académico.
- l) El porte, tráfico o uso de sustancias psicotrópicas.
- m) Suplantar a persona jurídica o natural en la realización de cualquier acto académico, administrativo o civil.
- n) Incumplimiento injustificado, grave y reiterado de los programas de trabajo aprobados, conforme a las disposiciones señaladas.
- o) Abusar de la particular autoridad que se tiene frente a los estudiantes para constreñir o inducir a alguien a realizar o prometer la ejecución de una conducta indebida, o a dar o prometer al mismo docente o a un tercero cualquier dádiva beneficio o remuneración.
- p) Otras que como tales califiquen las Autoridades institucionales competentes para sancionar

Artículo 34. La sanción: En **INTEL SEDE CALI** las sanciones tienen un sentido correctivo y formativo. Apuntan a calificar la conducta ética, civil, democrática e institucional del docente para propiciar un ambiente académico y administrativo favorable.

Artículo 34. Las sanciones aplicables a los docentes, según la gravedad de la falta son:

- ✓ Llamado de atención verbal.
- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Cancelación del contrato.

Parágrafo. Todas las sanciones disciplinarias se harán constar en acta con copia a la hoja de vida del docente.

Artículo 36. Todas las sanciones disciplinarias serán aplicadas por **INTEL SEDE CALI** sin perjuicio de las sanciones penales cuando hubiere lugar a ellas.

Artículo 37. La acción disciplinaria y la aplicación de las sanciones serán procedentes, aunque el docente se haya retirado de **INTEL SEDE CALI**

Artículo 38. Competencia para sancionar: Tienen facultad para sancionar el Director General de la siguiente manera:

- ✓ Imponer sanciones de suspensión o de cancelación del contrato.
- ✓ Las sanciones de amonestación verbal y escrita

Artículo 39. Inicio de la acción disciplinaria: Se hará de oficio o a solicitud o información de un funcionario de **INTEL SEDE CALI** o por queja de cualquier miembro de la comunidad debidamente fundamentada.

Parágrafo. La solicitud debe ser presentada ante la autoridad competente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comisión de los hechos.

Artículo 40. Para efecto de las sanciones las faltas de los docentes se calificarán como graves o leves y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La naturaleza de la falta y sus efectos.
- b) Grado de participación en la comisión de la falta.
- c) Motivos determinantes.
- d) Antecedentes personales del infractor.

Artículo 41. Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reincidir en la comisión de las faltas.
- b) Realizar el hecho punible en complicidad con otros docentes, estudiantes o colaboradores de la Institución.
- c) Cometer la falta abusando de la confianza depositada por su superior.
- d) Cometer la falta para ocultar otra.
- e) Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- f) Infringir varias obligaciones con la misma causa u omisión.

Artículo 42. Serán circunstancias atenuantes entre otras:

- a) Buena conducta anterior
- b) Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
- c) El confesar la falta oportunamente.
- d) Procurar a iniciativa propia, resarcir el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 43. Procedimiento para sancionar: Para garantizar los derechos del docente contemplados en este Reglamento, cuando quiera que se adelante una acción disciplinaria contra cualquiera de ellos, se observa el siguiente procedimiento:

- a) Recibida la información el Director General correspondiente realizará indagaciones preliminares dirigidas a evaluar la credibilidad de la solicitud,

información o queja y procederá a convocar el comité de descargos para oír al implicado; de todo ello dejará constancia en actas. Para esta etapa tendrá máximo seis (6) días hábiles.

- b) Si concluye que el hecho investigado es de los contemplados en el presente Reglamento y por falta hay lugar a amonestación verbal o amonestación escrita procederá de conformidad a lo preceptuado.
- c) Si concluye que se configura un hecho o falta, objeto de una sanción que excede su competencia, dará traslado del expediente a la Dirección, para que ella actúe en consecuencia. Para esta etapa tendrá dos (2) días hábiles.
- d) La Dirección estudiará el caso y decidirá la sanción a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el traslado.

Parágrafo. El comité de descargos estará integrado por: El Director General, la Coordinación Académica y un miembro del grupo docente.

Artículo 44. Notificación de las Resoluciones: Las Resoluciones que expida el Director General serán notificadas mediante acto escrito expedido por ellos y serán notificadas por la secretaría académica mediante escrito; si no fuere posible hacerlo personalmente la dependencia respectiva hará la notificación por medio de publicación en la cartelera institucional por el término de cinco (5) días hábiles.

Artículo 45. Recursos: Contra los actos proferidos por el Director General, procederá el recurso de reposición. Contra los actos administrativos proferidos por los demás órganos de gobierno institucional o personas investidas con autoridad según los reglamentos procede el recurso de reposición ante quien haya proferido el acto y el de apelación ante su inmediato superior. El acto administrativo, mediante el cual el Director General imponga a un docente una sanción de cancelación de contrato, no será apelable.

Parágrafo. Los recursos de reposición y de apelación deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de las providencias. El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.

Artículo 46. Toda falta origina acción disciplinaria cuyo ejercicio es obligatorio, aunque el infractor se encuentre desvinculado del servicio.

Parágrafo. Cuando la sanción no pudiere hacerse efectiva porque el infractor ya esté definitivamente retirado del servicio se anotará en la hoja de vida del docente para que surtan sus efectos como antecedente o impedimento.

6. LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

6.1 Art 172. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA:

- **Presentación Personal.**

La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución.

Los estudiantes deben presentarse bien vestidos, no se aceptan shorts cortos, escotes pronunciados en las mujeres o trajes obscenos que permitan intimidar el pensamiento mal intencionado evitando situaciones que perjudiquen el ambiente educativo.

- **Salud Pública:**

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.

3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al instituto y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico, el cual deberá informar a la Coordinación Académica para su respectivo seguimiento.

4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.

5. Al hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.

6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

6.2 POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

La Institución garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.

7. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

7.1 LOS BIENES PERSONALES:

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.

2. Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.

3. Los afectados tienen derecho y que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.

4. Es deber de los estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las del compañero, de los profesores y de la institución. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

5. Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación o dirección sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeros, funcionarios o en general de la institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.

6. El estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, Consolas de video juegos, cámaras, etc., La institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.

7.2 LOS BIENES COLECTIVOS:

Todos los miembros de la comunidad educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, que la Institución ha puesto para su servicio y bien común. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.

Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán asumirá esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

El Director General de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso.

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES INTEL Pasión por Comunicar...</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>VERSIÓN 2021 - 2022</p>
--	--	---------------------------------------

El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, consolas, micrófonos, video beam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

8. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO EDUCATIVO

Como estudiante insteliano también se han definido unos deberes y derechos orientados a preservar un ambiente libre de contaminación auditiva y visual en beneficio a aportar un ambiente agradable y favorable para un adecuado desarrollo integral, todo esto teniendo presente que nuestro medio tiene que ver con medios de comunicación como Radio y Televisión así:

8.1 A NIVEL DE MEDIO AMBIENTE:

Los estudiantes tienen derecho a:

- Permanecer en un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual, y atmosférica, en pro de un ambiente favorable para un adecuado desarrollo integral. Manifestando que se utilizan más de 50 decibeles de ruido cuando éste se requiere para casos de practica especial.

8.2 A NIVEL DE LAS CONDICIONES DE LAS AULAS DE CLASE

- Los estudiantes tienen derecho a disfrutar de aulas debidamente iluminadas y ventiladas, libres de humedades o cualquier tipo de contaminación que se pueda presentar. Como estudiante se le da el derecho de ser veedor, en bien propio y de mi comunidad educativa.

El incumplimiento de cualquiera de estos derechos, se debe dar a conocer a la Coordinación Académica para tomar las medidas correctivas pertinentes que preserven al cuidado tanto del estudiante, docente, medio ambiente e institución en general.

8.3 PRESERVACION DE LA VIDA

Preservar todas las formas de vida existentes en la institución contribuyendo a su cuidado y conservación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA </p>	<p style="text-align: center;"> VERSIÓN 2021 - 2022 </p>
---	--	---

- **A nivel de Contaminación:** Evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente educativo (contaminación auditiva, visual, atmosférica).

- **A nivel del Uso del agua:** Favorecer el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización, en pro de la conservación de la vida en todas sus formas. Cuidar el entorno manteniéndolo libre de basuras, colaborando con el buen manejo de las canecas respectivas para los diferentes desechos, siendo ejemplo de orden y aseo en el lugar que nos encontremos donde cada día se pone más en riesgo las reservas del preciado líquido.

El incumplimiento de los aspectos anteriormente citados (preservación de la vida, contaminación y uso del agua) son considerados faltas graves cuando se realicen de forma premeditada.

9. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y DOCENTES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO. DEBEN INCLUIR LA DEFINICIÓN DE CLAROS PROCEDIMIENTOS PARA FÓRMULAS LAS QUEJAS Y RECLAMOS AL RESPETO

Como estudiante y docente de **INSTEL** se tiene derecho a:

Artículo 26. Respeto personal

Ser tratado con respeto, entendido éste como: “la valoración del ser humano con sus debilidades y fortalezas” por parte de todos los estamentos, todo insteliano debe ser tratado, con los mejores términos, aptitud, actitud posible con amor y exigencia, de igual manera el buen trato entre compañeros debe prevalecer por encima de todo. Teniendo en cuenta nuestro PEI. El incumplimiento de este artículo será considerado como falta grave y se debe iniciar un trabajo de orientación y seguimiento por parte de la administración del colegio.

Artículo 27. Clases y actividades pedagógicas

Recibir puntualmente las clases y todas las actividades pedagógicas que sean programadas por la institución, con la debida calidad en los recursos humanos, físicos, ayudas educativas, material didáctico y guías entre otros. Fomentando el liderazgo. Al estudiante y padres de familia de menores de edad, les asiste el derecho de ser veedores del cumplimiento del presente artículo en cumplimiento de los mandatos constitucionales; Velando por la excelencia del desarrollo de los procesos. Docente como estudiante que no cumpla a cabalidad el presente artículo debe ser objeto de seguimiento especial

Artículo 28. Normas y funciones de las dependencias

Conocer y acatar las normas establecidas por cada dependencia de la institución y las funciones tanto individuales como colectivas.

Artículo 29. Planes de estudio y programas académicos

Conocer oportunamente los planes y programas académicos de los respectivos grados y velar por su cumplimiento, siendo exigentes, críticos y analíticos, demostrando liderazgo.

Artículo 30. Solicitudes o reclamos.

Presentar solicitudes y/o reclamos verbales o por escrito con amabilidad y respeto, siguiendo siempre el conducto regular: Docente, Coordinadora académica, Director General y comité de convivencia obteniendo respuesta verbal o escrita en un término no mayor a diez días hábiles.

Artículo 31. Reportes académicos, boletines.

Conocer con la debida anticipación las fechas de entrega de reportes académicos, ser escuchado y recibir solución que satisfaga los derechos del solicitante siempre y cuando que sea formulado oportunamente al docente de área o a la coordinadora académica, quienes le informarán el estado actual de su situación académica y tiempos de recuperación si fuere el caso. En cada informe se explicara el estado real del proceso alcanzado por el estudiante si hubieren logros o indicadores de logros no superados, este debe contener la explicación que debe hacer el estudiante para su recuperación, de lo contrario es obligación del estudiante y del acudiente hablar con el docente para acordar lo pertinente; de igual manera el estudiante que no apruebe indicadores de logros debe llevar la planilla que le indicará el estado de los mismos.

Artículo 32. Permisos

Solicitar permisos en casos de calamidad doméstica, enfermedad, presentando la respectiva excusa médica o justificación escrita a la Coordinadora académica con el ánimo de salvaguardar la integridad y saber dónde se encuentran nuestros estudiantes cuando no asisten a clases; dichos permisos serán otorgados únicamente por la Coordinadora académica y/o el Director General.

Artículo 33. Orientación y seguimiento

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Recibir orientación oportuna y seguimiento por parte de los lineamientos de la Institución para solución de conflictos o diferentes circunstancias que lo ameriten, siempre buscando conciliar para beneficio de la comunidad educativa.

Como estudiantes y docentes instelianos tenemos el deber de:

Artículo 34. Respeto a personas estamentos y actividades

Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad, conservando los principios del P.E.I. Y del Manual de Convivencia y acatando horarios, actividades pedagógicas, programas y proyectos por cada estamento de la institución.

El respeto entre compañeros debe ser ejemplar, pues nos estamos formando para la vida, las faltas al buen rendimiento académico los cuales la Coordinadora académica llevará el control de los mismos.

Artículo 35. Cumplimiento de objetivos y normas del manual

Facilitar con el comportamiento y cooperación el desarrollo de los objetivos y proyectos de la institución e implementar y respetar los acuerdos y normas establecidos en el manual de convivencia, demostrando, el conocimiento del mismo con sentido de pertenencia. El instituto en todo momento se debe regir por: constitución, derechos de los niños y manual de convivencia, en ningún momento podrá haber sanciones en el Instituto por algo que no esté contemplado en el manual.

Artículo 36. Compromisos y periodos de clase

Permanecer dentro del aula durante los periodos de clase, cumpliendo con los compromisos y deberes educativos, así como colaborar con los profesores para facilitar el éxito del aprendizaje. Todo estudiante que con su comportamiento y actitud no permita el normal desarrollo de la clase, se le citará inmediatamente para hacer seguimiento a su comportamiento y llegar acuerdos que permitan continuar con las buenas relaciones sociales.

Artículo 37. Desarrollo de clase

Generar un ambiente de organización, trabajo, respeto al uso de la palabra, en el desarrollo de cada una de las clases, evitando interferencias que afecten el proceso adecuado de las mismas. teniendo en cuenta: Escuchar con atención y

respeto, trabajar con entusiasmo, preguntar para despejar dudas y conciliar con los maestros y compañeros en bien de una sana convivencia para el mutuo aprendizaje, en procuras de una formación integral. Es deber de los estudiantes o acudientes para menores de edad, informar oportunamente cuando no se entendió un tema para iniciar un trabajo especial; de que nos sirve continuar si lo anterior no está entendido. La responsabilidad es de todos.

Artículo 38. Respeto a actividades cívicas y culturales

Respetar las actividades culturales a que se tengan lugar y se hagan partícipes los estudiantes ante todo en cadenas radiales a nivel nacional cuando se hacen salidas pedagógicas que tienen como único fin conocer cómo funcionan los medios de comunicación y vivir experiencias importantes para su formación.

Artículo 40. Manifestaciones sentimentales

Teniendo en cuenta el énfasis de nuestro P.E.I EN VALORES es de vital importancia el saber manejar las relaciones amorosas propias de los seres humanos, recordando que el respeto por los demás y la convivencia en nuestras instituciones debe primar el buen ejemplo; las manifestaciones amorosas son tan vitales como el respeto a los demás por lo tanto se deben dar con la debida altura dentro de la institución o cuando se esté portando la camiseta alusiva de nuestra institución. Todo exceso es malo.

Artículo 41. Materiales de tipo pornográfico

No introducir al Instituto libros, revistas, folletos y otros medios de divulgación pornográficos o materiales contra la moral. De igual manera no se puede tener acceso a páginas que promuevan material pornográfico en Internet.

Artículo 42. Fraudes y falsificaciones.

En pro de fortalecer el valor de la Honestidad y la responsabilidad no se deben cometer fraudes., son considerados fraudes: copia en evaluaciones, copia de trabajos de otros compañeros, suplantación de firmas en citaciones, asistencia, en recuperaciones, tomar trabajos o cuadernos, sin ser de su propiedad y

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES INTEL Pasión por Comunicar...</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>VERSIÓN 2021 - 2022</p>
--	--	---------------------------------------

suplantarlos, emplear el nombre del colegio sin previa autorización del Director General.

10. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INCLUYENDO INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y DE CONCILIACIÓN

DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR:

En **INSTEL** el conducto regular es el procedimiento que se da para resolver cualquier situación de tipo disciplinario con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a) El Docente
- b) Coordinación Académica
- c) Dirección General
- f) Comité de Convivencia

CLASIFICACION DE SITUACIONES MÁS IMPACTANTES:

1. **Situación 1:** Si el Docente se queja de los malas actitudes o comportamientos del Estudiante
2. **Situación 2:** Si el estudiante se queja de las malas actitudes o comportamientos del Docente
3. **Situación 3:** Si se tienen quejas entre los mismos estudiantes que afecten la convivencia institucional.
4. **Situación 4:** Si el estudiante o un Docente se queda de la mala atención que ha recibido del servicio al cliente o de la Coordinación académica.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER:

Se deben utilizar los conductos regulares dependiendo de la situación que se presente así:

En cualquiera de las situaciones 1, 2 y 3 descritas en el punto anterior el conducto regular es en primera instancia la Coordinadora Académica quién citará a las partes involucradas para realizar un procedimiento de escucha y determinar la mejor situación llegando a acuerdos de conciliación formales que beneficien las buenas relaciones y los niveles de convivencia en la institución. Si a este nivel la situación no se resuelve, el caso se transmitiría al Director General quién tendrá que analizar la situación hasta lograr llegar al acuerdo más adecuado de acuerdo con su rol en la Institución y si éste no lo logra tendrá que convocar el comité de convivencia para tomar una decisión y que las personas involucradas conozcan de la decisión tomada dejando evidencia de acta de acuerdo o suspensión de actividades si es del caso tanto al Docente como al estudiante.

En la situación No. 4 donde se involucra directamente la atención y el respeto hacia el docente o estudiante, tendrá que citar a las partes el Director General y realizar el procedimiento de escucha, dialogo para para llegar a acuerdos de conciliación formales evitando situaciones que afecten la convivencia institucional.

Para **INTEL** es muy importante escuchar a todos los que participan de la Institución ya que así se fortalecen las relaciones humanas, el respeto, el trato hacia los demás que son valores importantes que se despliegan en la formación del Ser a través de la cátedra insteliana y que sirve como base en el proceso de formación de los estudiantes que reciben su título como **TÉCNICOS EN LOCUCIÓN**.

OTROS PROCEDIMIENTOS:

Faltas a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes:

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Se consideran faltas de los estudiantes el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social general.

10.1 Mediación de conflictos:

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Instituto dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- La Coordinadora Académica y el Director General y en última instancia el comité de convivencia.

INSTEL, para la resolución de conflictos, se emplea como primera herramienta pedagógica la mediación mediante la escucha parcial efectiva entre las partes siendo confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora.

Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.

10.2 Procedimiento Sancionatorio:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. Los

estudiantes por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil de **INTEL** y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el estudiante busque siempre el ser trascendente en su actuar.

10.3 Causales de atenuación.

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

10.4 Causales de agravación

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.

- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

10.5 Causales de exoneración.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

10.6 DEFINICIÓN DEL CONDUCTO REGULAR

Conducto Regular: Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Docente
2. La Coordinación Académica
3. El Director
4. El comité de convivencia

Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

El Director general máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

10.7 Integración del comité de Convivencia

Grupo de docentes

- Coordinación Académica
- Director General
- Representante por los estudiantes

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Recurso de Apelación: El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

10.8 PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

Objetivo:

El presente Manual de Convivencia regula los derechos y obligaciones entre los miembros de la comunidad educativa y la institución educativa, referente y relacionada directamente con las conductas y comportamientos que tienen que ver con los derechos y deberes de la comunidad educativa (Padres de Familia, estudiantes y docentes) educadores y los educandos y entre estos, que se presenten dentro de los ámbitos y contextos educativos.

Es competencia de la Coordinadora académica se hará el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, se considerará:

10.8.1 Procedimiento para estudiantes

Teniendo en cuenta el proceso de desarrollo de los estudiantes, el procedimiento de acompañamiento convivencial se reconoce la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el Instituto implementar normas de buen comportamiento. Por esta razón, en casos de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compañeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro del Instituto se realizará el siguiente procedimiento:

- Diálogo reflexivo del docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso entre las partes.
- En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con la Coordinadora Académica para recibir una charla formativa.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

- Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá a la Dirección general para continuar con el proceso de escucha efectiva y toma de decisiones buscando la conciliación entre las partes.

Remisión a Comité de Convivencia en caso necesario.

Medidas aplicables a los estudiantes

Llamado de atención verbal.

Procederá por parte de la Dirección General que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

Amonestación Escrita.

Procederá de los docentes o el Director General en los siguientes casos:

- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará acuerdo de conciliación.

Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante firmará un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

Suspensión del Estudiante.

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Instituto y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

La suspensión se comunicará al estudiante dejando constancia:

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva y dirigirse al Director General una vez se reincorpore a la Institución.

Procederá en el siguiente caso:

- Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- Por reincidencia de faltas leves y graves.}

Cancelación de Matrícula:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar o el Director General determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por el Director al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del Instituto, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.

Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.

- Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL'</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>VERSIÓN 2021 - 2022</p>
---	--	---------------------------------------

Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como graves.

Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Instituto o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Instituto.

En todos estos casos se observará el procedimiento general establecido así:

- Pérdida del cupo para el semestre siguiente:

No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Haber terminado el semestre académico con Matrícula en Observación.
- Incumplir alguna de las condiciones para ser estudiante.

El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el semestre revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

11. DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ALUMNOS, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA

11.1 DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y DE SUS RECURSOS

Sin perjuicio de las normas legales la Institución podrá imponer a sus estudiantes las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal o retiro durante la hora de clase que impondrá el profesor sin el respectivo permiso o con actitud grosera.
- b. Amonestación privada por escrito que impondrá el Director General.
- c. Cancelación total de la matrícula que impondrá el Director General.

El retiro durante la hora de clase será impuesto por el profesor al estudiante que durante ella trastorne la disciplina del salón, anotándole a la vez la falta correspondiente. Si la orden de retiro no fuere aceptada por el estudiante, el profesor dará aviso al Coordinador Académico para que éste aplique la sanción, la cual podrá ser apelada ante el Director General.

La amonestación privada será verbal, con constancia escrita, y la hará el Coordinador Académico al estudiante que cometa faltas que afecten el orden y la disciplina institucionales. Podrá ser apelada ante el Director General.

La amonestación pública se cumplirá por medio escrito que deberá fijarse en cartelera de la Institución, la hará Coordinador Académico al estudiante que cometa faltas que afecten gravemente la disciplina o el buen nombre de ella. Podrá apelarse ante el Director General.

La suspensión temporal podrá ser de hasta diez (10) días, será impuesta por el Director General cuando la falta del estudiante afecte considerablemente la disciplina o el funcionamiento ordenado de la Institución. Esta sanción conllevará el registro de fallas correspondiente y la calificación de uno punto cero (1.0) en las pruebas que se realicen durante la misma. No será apelable esta sanción.

La cancelación total de la matrícula será ordenada por el Director General y será merecedor de ella el estudiante que incurra en cualquiera de las faltas enunciadas como graves en este manual o incumpla gravemente alguno de los deberes como estudiante.

Cuando la comisión de una falta sea colectiva, el Director General estudiará en cada caso la sanción que se deberá aplicar.

Contra las resoluciones sobre amonestación pública, suspensión temporal, cancelación de matrícula, procederán los recursos de reposición y apelación. La persona interesada deberá hacer uso de estos recursos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución respectiva.

El estudiante que se haya hecho merecedor de cualquiera de las sanciones previstas en el presente título no podrá ser elegido para cargos de representación estudiantil ante las directivas de Institución, ni disfrutar de becas o cualquier otro beneficio que se otorgue.

11.2 Descripción de faltas graves:

- a. Portar armas dentro de la institución o amenazar con ellas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. El hurto de bienes de la institución o de terceros adscritos por alguna razón a **INTEL SEDE CALI**.
- c. La promoción y liderazgo de desórdenes que conlleven parálisis total o parcial de la actividad académica o administrativa.
- d. Protagonizar actos de violencia en el recinto institucional.
- e. Cualquier acto considerado delito en el derecho penal colombiano.
- f. Atentar gravemente contra la honra y bienes de la institución o de las personas que integren la comunidad educativa.
- g. La falsificación de documentos.
- h. La ingesta de licores embriagantes o sustancias psicoactivas en la institución o en sus inmediaciones
- i). El denigrar de la institución directamente o por cualquier medio en desmedro de la imagen y de su objeto social.
- j). Cualquier falta que atente contra el decoro, la dignidad o el respeto debido a las instituciones o las personas, o contra la moral o las buenas costumbres.
- k). Ser llamado a juicio por cualquier delito común.

11.3 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia educativa y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en situaciones de Tipo I, II y III así:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima educativo y que en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión educativa, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión educativa que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

11.4 FALTAS DISCIPLINARIAS Y SU CLASIFICACION

Se clasifican las faltas teniendo en cuenta la acción disciplinaria y el grado de incidencia en: leves (situaciones tipo I), graves (situaciones tipo II), gravísimas (situaciones tipo III).

11.4.1 Faltas Leves Situaciones Tipo I. Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013

Se consideran faltas leves, tipo I, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, siempre que no afecte de manera significativa el desarrollo del proceso educativo, los conflictos manejados

inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima educativo y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas faltas leves (situaciones tipo I):

- Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto con elemento (botellas, basura, piedras, entre otras.), que pueda lastimar o incomodar a las demás personas, así como juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
- No presentar las excusas escritas bien sea médica o justificando la inasistencia.
- Impuntualidad a clase o alguna actividad Institucional sin excusa válida.
- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa.
- No tener una presentación personal acorde a lo estipulado en los deberes de los estudiantes.
- Utilizar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases u otras actividades institucionales sin autorización del docente.
- No mantener limpio el espacio de trabajo arrojando basuras fuera de los recipientes dispuestos para tal fin.
- Participar en juegos de azar en la Institución en los que se apueste dinero u otros objetos.
- Ingresar sin autorización a los sitios no permitidos como: Cabinas de Sonido, áreas administrativas no autorizadas, etc.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar a otras personas.
- No tener una postura adecuada en el aula de clase y demás espacios de la Institución.
- Comportamientos inadecuados en actos comunitarios (actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos).
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento y/o sustancia.
- Deteriorar avisos, afiches, carteleros y mensajes fijados públicamente en la Institución.
- No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso en las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
- La existencia de tres faltas (situaciones tipo I) iguales o diferentes, constituye una falta grave (situaciones tipo II)

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

- **11.4.2 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I - Faltas Leves.**

ACCIONES:

Diálogo con el o los estudiantes involucrados en la falta o el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, la restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa. La persona encargada de realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la falta. Se dejará constancia en el observador del estudiante de manera clara y coherente.

Si el estudiante no demuestra cambio a su comportamiento, se citará a los padres de familia y/o acudiente autorizado, si éste es menor de edad, para informarles sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado se responsabilice con sus labores académicas, comportamentales y realice la reparación de los daños causados, la restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, además deberá firmar con el estudiante un compromiso disciplinario. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

En caso de incumplimiento del compromiso firmado, la falta se convierte en falta grave o situación de tipo II. El caso será remitido al Director General de la Institución.

GUÍA DE ORIENTACIÓN: Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria contra el estudiante debe estar en presencia del Director General de la Institución.

GUÍA DE ORIENTACIÓN: Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores o conciliadores educativos podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su docente

Sanciones aplicables para las Situaciones Tipo I - Faltas Leves

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en el observador.
- Firma de compromiso disciplinario.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la falta cometida.

TÉRMINOS PARA ACTUAR: Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al tercer día que se cometió la falta o al tener conocimiento de ella.

11.4.3 Faltas Graves Situaciones Tipo II.

La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves (situaciones tipo I), cometidas con irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución

En general.

- Son consideradas Faltas Graves (Situaciones Tipo II):
- Reincidencia en tres faltas leves (situaciones tipo I)
- Ausentarse de la Institución sin la debida autorización.
- Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas.
- Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona con el fin de evadir obligaciones de orden disciplinario o académico.
- Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
- Llevar a la Institución material pornográfico con el fin de exhibirlo.
- Utilizar el Internet para ver pornografía o información que ponga en peligro el equipo y desorganice la clase.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.

- Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, entre otras, dentro y fuera de la Institución usando tan vez la camiseta institucional.
- Portar o distribuir en actividades Institucionales bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la Institución en actos académicos, culturales, religiosos y deportivos.
- Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
- Esconder, cambiar y/o dañar morrales, maletas y objetos de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La Inasistencia reiterada e injustificada a la Institución o a sus actividades.
- Emplear cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, uso de apodos, vocabulario soez, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.
- Emplear cualquier forma de agresión hacia un miembro de la comunidad educativa. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas y religiosas, no aprobadas por la Institución.
- Realizar ventas, rifas, colectas inconsultas y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de la misma sin previa autorización.
- Indisponer el núcleo familiar y escolar llevando, trayendo o haciendo llamadas telefónicas no autorizadas o escribiendo información distorsionada.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Director.
- Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la Institución destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, sillas que deterioran su imagen y estética.
- Crear falsas alarmas dentro y fuera de la Institución tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quema de

basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.

- Dar información falsa a los directivos y docentes.
- Desacato a las indicaciones, observaciones o recomendaciones dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades Institucionales o el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la Institución, por medio de cualquier sistema de comunicación.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias y visitas a cadenas radiales a nivel nacional deteriorando el buen nombre de la Institución.
- Las caricias excesivas (besos, manipulación genital o corporal, entre otras), entre compañeros/as.
- Irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de identificación de la Institución, con actos como: quemar, rasgar, dañar, alterar la información, entre otros.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
- Fraudes académicos en evaluaciones, copia de trabajos, plagios, suplantación, alteración de notas y firmas.
- Dañar de alguna forma los vehículos que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la Institución así como sustraer sin permiso algún objeto que se encuentre en su interior.
- Divulgar información privada tratada en reunión de un comité sin autorización.
- Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
- Permanecer con la camiseta institucional en lugares públicos donde se evidencie desordenes o comportamientos inadecuados que dejen a la institución en mal concepto por parte de las personas.
- Atentar contra la propiedad ajena, así sea en broma.
- Utilizar la Institución o el nombre de ésta para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la dignidad de la persona o la moral (pornográficas,

- violentas, satánicas, entre otras) colocando fotografías propias o ajenas portando la camiseta Institucional modelando posturas vulgares o eróticas.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromisos.
 - Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera de la Institución.
 - Fomentar o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Portar llaves de las instalaciones de la Institución sin autorización.
 - Manipular, alterar, dañar y/o cambiar de lugar las herramientas tecnológicas de las aulas de clase y de apoyo (televisor, video beam, marcador digital, tablero digital, computador portátil), entre otros; sin autorización previa del docente.

Otras que vayan en contra del proceso de formación.

- La reincidencia en dos faltas graves (situaciones tipo II) se considera falta gravísima (situaciones tipo III).
- **INTEL** no se hace responsable por la pérdida de objetos tales como: aparatos electrónicos, celulares, joyas, dinero, entre otros. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.
- En el caso de daños a los bienes de la Institución o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante y/o familiar acudiente deberá asumir la reparación de los daños ocasionados.

11.4.4 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II - Faltas Graves.

ACCIONES:

- Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias por parte del docente y Coordinadora académica.
- Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes si son menores de edad, y sino directamente a los estudiantes y se informará de los hechos y se inicia la recolección de pruebas (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir:

- Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
- La restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución educativa; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el Director General de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

Nota: Si el estudiante reincide en una falta grave (situación tipo II), esta acción se tipifica como falta gravísima (situaciones de tipo III) y se procederá de conformidad con la regulación que indique el Manual de Convivencia.

Sanciones aplicables para las Situaciones Tipo II - Faltas Graves

Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

- Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días.
- Firma de acta de compromiso.
- Realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, cuando fuere necesario.

GUIA DE ORIENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SUSPENDIDOS:

El estudiante suspendido deberá, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día en sus trabajos.

Igualmente, se presentará a los docentes al día siguiente de la suspensión para acordar las fechas de las evaluaciones de las áreas académicas y de los deberes escolares.

TÉRMINOS:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de cinco (5) días

Hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la falta o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información, así lo ameriten.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán realizar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

- Citación escrita a los estudiantes a cargo de la Coordinadora Académica.
- Diálogo con el estudiante implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes si es del caso, además de preguntar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos; verificar información. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un formato de evidencias, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta.
- Se suscribirá un Acta de Compromiso, la cual será firmada por el o los estudiantes, sus padres o acudientes si es del caso, por la Coordinadora académica, el docente y el Director General.

Procedimiento para la realización del Acta de Compromiso:

La Coordinadora Académica realiza la citación de las personas implicadas y realiza un seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia en relación a la falta grave en la que incurre un estudiante.

Realiza un diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias con el fin de escalarlo al Director General quién tendrá la potestad para tomar decisión o activar el comité de convivencia si así lo requiere con el fin de determinar acciones necesarias para la resolución de conflictos desde la escucha efectiva.

Comité de Convivencia

Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados. Asignación de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el Director General del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

El Comité de Convivencia realiza análisis de los casos presentados por cumplimiento al acta de compromiso y emite comunicado de valoración de los resultados obtenidos que llevan a su culminación.

11.4.5 Faltas Gravísimas Situación Tipo III

Son consideradas faltas gravísimas situaciones de tipo III, aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran Faltas Gravísimas Situación de Tipo III

- Traer a la Institución, exhibir o comercializar objetos, videos, fotos, escritos, revistas, o cualquier medio gráfico o electrónico que contenga alusiones pornográficas, grotescas, denigrantes contra las personas y los derechos humanos, para su publicación, exposición o utilizarlos en cualquier otra forma de expresión gestual, oral o escrita.
- Sustracción, alteración, falsificación y/o destrucción de documentos tales como: libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas de padres de familia, firmas de la dirección o el área administrativa.
- Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución, en caso de ser reiterativa.
- Ejercer chantaje, extorsión, intimidación, acoso, agresión o amenaza física o verbal, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los

- miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación.
- La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos que causan adicción, dentro de la Institución o en actividades programadas o en representación de la Institución.
 - Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la Institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
 - Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos como: amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física o psicológica.
 - Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
 - Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
 - Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
 - Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
 - La reincidencia en falta grave.
 - Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
 - Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella, las cuales atenten contra la integridad moral de estudiantes y demás miembros de ella.
 - Difundir a través de Internet o medios electrónicos y escritos información que vaya en contra de los valores institucionales y/o la moral e integridad de estudiantes y demás miembros de la Institución.
 - Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando diferentes medios de comunicación.
 - Publicar escritos que atenten y denigren de la Institución o de las personas que la conforman.
 - Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
 - Todo acto contra la moral, la filosofía de la Institución, la ley y las buenas costumbres y otras que vayan en contra del proceso de formación.

NOTA: Una vez resuelta la situación administrativa o judicial del estudiante, si esta implica una decisión condenatoria en contra del estudiante la Institución Educativa

procederá a cancelarle la matrícula; si la decisión administrativa es absoluta, la Institución Educativa procederá de conformidad con ésta, bien sea para reintegrarlo a la Institución o para hacerle un seguimiento académico desescolarizado.

En el caso de los estudiantes sometidos a cualquier tipo de tratamiento terapéutico o psicológico, una vez se pruebe su rehabilitación o superación de la causa que dio origen a su remisión será reintegrado a la Institución educativa.

11.4.6 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III - Faltas Gravísimas.

ACCIONES:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
- Informar de manera inmediata a los familiares, padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas.
- En caso de ocurrencia de las faltas gravísimas, el presidente del comité de convivencia con el acompañamiento del Director General y la Coordinadora Académica de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo: Autoridad Competente de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.

Sanciones aplicables para las Situaciones de Tipo III - Faltas Gravísimas

- Suspensión hasta por cinco días con resolución de la Dirección General.
- Calificación del comportamiento en bajo.
- No renovación del contrato de prestación de servicios educativos, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, para el siguiente año.
- Cancelación de la matrícula del año en curso, con resolución de la Dirección General el cual admite los recursos de ley.
- Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente solo para aquellos que cometa faltas gravísimas.

12 REGLAS PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y PARA LA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS DEMÁS CONSEJOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO DONDE SE INCLUYE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES

A continuación se describen los siguientes cargos y el roll que cada uno ejerce para la toma de decisiones y la conservación del buen ambiente de convivencia en la Institución así:

CONSEJO ACADÉMICO: Es un órgano administrativo creado para la toma de decisiones al interior de la institución y a la supervisión del desarrollo inherente al programa de estudio. Su razón de ser está fundamentada en funciones tales como velar por el óptimo funcionamiento del servicio educativo que presta la institución de tal manera que se cumplan cabalmente tanto los objetivos como las políticas de calidad. Igualmente, se encarga de la promoción y adopción de normas institucionales, la revisión de la carga académica, actualización del programa de estudio, la planeación y evaluación institucional y servir de apoyo a la labor de la Dirección General.

Son miembros del Consejo Académico las siguientes personas:

- El Director General o su representante
- El Coordinador Académico
- Un miembro del Comité de Programa
- Dos docentes representativos en intensidad académica

COMITÉ DEL PROGRAMA: Está integrado por el Director General, la Coordinación Académica y dos Docentes de la planta (generalmente los que más carga académica tienen) y entre sus funciones se cuenta el seguimiento estricto del desarrollo y aplicación de cada uno de los temas que conforman el programa de estudio, su actualización, ajustes, debilidades, etc.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL: la conformación del gobierno escolar incluye la presencia de un Representante Estudiantil en el organigrama. Este es elegido por la misma comunidad estudiantil.

	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 'INTEL' MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN 2021 - 2022
---	---	--------------------------------------

Este mismo representante estudiantil tiene asiento en el Comité Institucional de Autoevaluación el cual tiene la responsabilidad de implementar mejoras continuas en el programa de estudio. Esta persona no tiene vinculación laboral con **INTEL**.

Todos los demás trabajadores que integran el organigrama son contratados bajo la ley vigente y las normas del Código Sustantivo del Trabajo.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN: Lo conforman el Director General, la Coordinación Académica, dos Docentes de la planta y el Representante Estudiantil; entre sus funciones está la evaluación institucional en diferentes ámbitos: los procesos institucionales (admisión, inducción, etc.), el avance de las clases, las prácticas internas y externas, el correcto desarrollo del programa, etc., siempre en búsqueda de la mejora continua

12.1 Procedimiento para postulación de los estudiantes al Comité de Convivencia:

La Institución **INTEL**, en cabeza del Director General, propone y postula a las personas o en algunos casos se auto postulan, quienes quieren hacerlo de manera voluntaria o se nombran a aquellas personas con mejores condiciones académicas, que tienen una representatividad de grupo o que tienen un nivel de liderazgo de grupo para participar de dicho comité el cual se citan y se les dan las orientaciones claras del rol que estarán asumiendo en caso de ser convocados para la solución de alguna situación que permita concluir en una conciliación apta para el apoyo del bienestar de toda la comunidad insteliana.

12.2 Procedimiento para postulación de los Docentes al Comité de Convivencia:

El Director General cita a aquellos que tienen mayor carga académica porque tiene más adherencia y compromiso a la Institución ya que vive el día a día y aprende a conocer las actitudes y aptitudes comportamentales de los estudiantes, perfil importante para definirlo como apto en la conformación del comité de convivencia estando seguros que su participación será vital para la resolución de situaciones aportando al bienestar mutuo y de la Institución.

13 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO, TALES COMO PERIÓDICOS, REVISTAS O EMISIONES RADIALES QUE SIRVAN DE INSTRUMENTO EFECTIVOS AL LIBRE PENSAMIENTO O A LA LIBRE EXPRESIÓN

INTEL cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

- a. **Plataforma:** Cuenta con la plataforma académica en Internet Q10 que permite que el estudiante pueda tener acceso a su información financiera y académica entre otros.
- b. **WhatsApp:** Cuenta con números tanto de la coordinadora Académica como del Director General que permiten tener contacto directo con ellos según sea el caso.
- c. **Correo Institucional:** El instituto cuenta con el correo info@instel.edu.co y con la página web www.instel.edu.co.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

INTEL SEDE CALI promoverá el diseño de proyectos de investigación; informes técnico-científicos que tengan las calidades exigidas para un trabajo de esta naturaleza; investigaciones culminadas; conferencias dictadas por el docente a nivel Institucional, Nacional e Internacional; diseño y producción de obras técnicas y artísticas; elaboración de material didáctico y ayudas educativas, exposiciones y representaciones de obras de arte.

PUBLICACIONES

INTEL SEDE CALI promoverá la publicación de artículos, libros y textos relacionados con su área y especialización en medios de comunicación.

Artículo 27. La evaluación será practicada en forma independiente por parte del equipo conformado por la Dirección General. Para tales efectos se adoptarán instrumentos evaluativos que permitan medir el dominio de la disciplina particular y la idoneidad pedagógica en los que se tendrán en cuenta, además de los criterios señalados en el artículo noveno, las distinciones otorgadas, las sanciones disciplinarias impuestas, y el cumplimiento de los deberes contemplados en este reglamento. Los resultados de las evaluaciones serán entregados al Director General para efectos de las determinaciones a que haya lugar.